

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Ref.: JASG

Expte.: 430_2020

Asunto: Informe de insuficiencia de medios del "Servicio de redacción y ejecución del proyecto de digitalización de los proyectos de obras mayores varios del Ilustre Ayuntamiento de Mogán".

Jose Armando Suárez González, Responsable Accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en atención a la contratación del "Servicio de redacción y ejecución del proyecto de Digitalización de los proyectos de Obras Mayores varios del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.", tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME

Primero.- Que con fecha 20 de febrero de 2020 se emite informe de necesidad e idoneidad del "Servicio de redacción y ejecución del proyecto de Digitalización de los proyectos de Obras Mayores varios del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Segundo.- Que en **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **25 de febrero de 2020**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<TERCERO.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

3.1.- Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del contrato del "Servicio de redacción y ejecución del proyecto de Digitalización de los proyectos de obras mayores varios del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020".

... "

Tercero.- Que las razones de implantar este proceso de digitalización, en líneas generales son:

- el servicio inmediato y directo de consulta de los expedientes.
- potenciar la accesibilidad y difusión de la serie documental de Obras Mayores.
- preservar de su deterioro las piezas más frágiles al evitar de esta forma su consulta directa.
- asegurar la pervivencia del contenido de éste fondo documental frente a posibles destrucciones o pérdidas materiales.
- impulsar la colaboración entre instituciones facilitando un mayor acceso a la información contenida en dicha documentación.

Cuarto.- Que así mismo, se dará cumplimiento al contenido recogido en el artículo 17, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo referente al Archivo de Documentos:

"1- Cada administración deberá mantener un archivo electrónico único de los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados en los términos establecidos en la normativa reguladora aplicable.

2- Los documentos deberán conservarse en un formato que permita garantizar la autenticidad, integridad y conservación del documento, así como su consulta con independencia del tiempo transcurrido desde su emisión. Se asegurará en todo caso la posibilidad de trasladar los datos a otros

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ARMANDO SUAREZ GONZALEZ (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Responsable de Unidad Administrativa	11/05/2020 20:20



X006754aa92b0b09eb407e42ee050717H

formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones. La eliminación de dichos documentos deberá ser autorizada de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable.

3- Los medios o soportes en que se almacenan documentos, deberán contar con medidas de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad, que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos."

Quinto.- Que el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, respecto a la justificación del expediente y, concretamente lo recogido en su apartado f), recoge:

"4.- En el expediente se justificará adecuadamente:

(...)

f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

(...)"

Sexto.- Que el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recoge:

"Artículo 30. Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados.

(...)

3. La prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la presente Ley.

(...)"

Séptimo.- Que el servicio a contratar tendrá como objetivo la **digitalización de los proyectos de obras mayores varios del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020** y que el equipamiento asociado al mismo y la formación a usuarios sólo puede ser realizado por personal técnico formado y capacitado para tales tareas, dado que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán no dispone ni de equipamiento técnico ni personal cualificado para la realización de la actividad propia del objeto de este contrato.

Octavo - Dada la falta de medios técnicos y humanos de esta Administración para la ejecución del proyecto de "**Servicio de digitalización de los proyectos de obras mayores varios del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dentro de las acciones cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020**, se está ante la necesidad de llevar a cabo la contratación del mismo.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible. -

En Mogán, (documento firmado electrónicamente)

Fdo. José Armando Suárez González

Responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y NNTT

(S/Decreto 203/2007, de 8 de febrero)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ARMANDO SUAREZ GONZALEZ (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Responsable de Unidad Administrativa	11/05/2020 20:20



X006754aa92b0b09eb407e42ee050717H